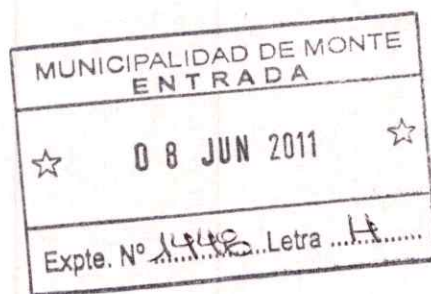




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

La entrega de viviendas realizada por ésta Municipalidad el día 23 de Diciembre de 2009 mediante acta de entrega de vivienda suscripta entre el adjudicatario y ésta Municipalidad y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 3468/08 ratifica el decreto 3413/07 por el que se realizaron modificaciones a los listados de preadjudicatarios de las viviendas

Que la adjudicación de las viviendas del denominado Programa Construcción de Viviendas ha sido realizada por ésta Administración Pública Municipal en el marco del denominada Plan Federal de Gobierno.-

Que la función municipal, comprensiva de facultades, derechos y obligaciones no se limita en modo alguno a la selección de aspirantes y adjudicación de viviendas, sino que también comprende el correspondiente seguimiento del destino de cada vivienda para el fin para el que ha sido afectada.-

Que de la cláusula tercera del acta 'suscripta -el día 23 de Diciembre de 2009 se desprende la obligación de la ocupación efectiva y permanente del beneficiario

Que quienes no habían ocupado en el plazo legal las viviendas han sido intimado mediante cédula administrativa a dar cumplimiento con dicha obligación.

Que es de conocimiento de cada adjudicatario desde su participación en ésta operatoria o Programa habitacional desde su adjudicación y desde la entrega de cada vivienda y suscripción del acta de entrega de tenencia precaria la obligación de ocupar la vivienda bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación

Que como consecuencia de las intimaciones efectuadas a la adjudicataria de la vivienda N° 6 correspondiente a la Señora FERNANDEZ MARÍA DE LOS ANGELES DNI 30.057.951, ha expresado formalmente su voluntad de renunciar a la adjudicación,

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente de aceptación de renuncia y caducidad del derecho de adjudicación y designación de quienes ocuparán la titularidad de las mismas de acuerdo al listado de suplentes

Por ello, El **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA 3782**


**ARTICULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por la señora FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES DNI 30.057.951. preadjudicataria de la vivienda 6 correspondientes al Barrio de las 90 Viviendas (Plan Federal).-

**ARTICULO SEGUNDO:** Caducase el beneficio de la vivienda N° 6 de la Señora FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES DNI 30.057.951.- Ya que el espíritu de éstas viviendas sociales radica en otorgar techo a familias que no lo poseen por lo tanto mantener desocupada una vivienda sin intención de habitarla, contradice éste espíritu violando uno de los requisitos que se exige para cada entrega: "HABITAR LA VIVIENDA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE".-

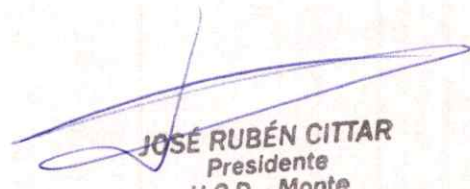
**ARTICULO TERCERO:** Designase a quienes a continuación se consignan como titulares preadjudicatarios del Plan Federal Barrio 90 viviendas de acuerdo al listado aprobado por Decreto Municipal 3413/07, ratificado por Ordenanza N° 3468/08 VIÑAS ANA ROSA DNI 5.168.339

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 2 días del mes de junio de 2011. -

  
JUANA A. LÓPEZ  
Secretario  
H. C. D. Monte



  
JOSÉ RUBÉN CITAR  
Presidente  
H.C.D. - Monte